

posiciones para la colonizacion de aquel rico Estado aún antes de que hubiese aceptado la corona Maximiliano, en los momentos en que en Europa se tuvo noticia de la brillante recepcion hecha al ejército francés en la capital de Méjico el 10 de Junio de 1863, fué, como tengo referido

1865. en su lugar correspondiente, el doctor norte-
Marzo. americano Gwin, emigrado del Sud de los Estados Unidos, que residía en Paris. Pedía en su proyecto, como tambien dejó manifestado, que se le concediese el permiso de colonizar con un número respetable de miles de familias de los Estados Confederados, que se gobernarían á su modo, independientes, de hecho, del gobierno mejicano. El expresado doctor Gwin solicitaba la aprobacion del archiduque Maximiliano, que era el invitado á aceptar el trono de Méjico, valiéndose de don José María Gutierrez Estrada para que recomendase el proyecto al futuro emperador, como lo recomendó, juzgando conveniente llevar á Méjico una poblacion enemiga de los Estados Unidos, á la vez que vigorosa y activa; pero don Francisco de Paula de Arrangoiz, mejicano entendido, encontró inadmisibile y peligroso el proyecto del doctor, y escribió inmediatamente á Maximiliano, manifestándole, con excelentes razones, que no se debía conceder al señor Gwin lo que solicitaba, y enviándole un plan muy juicioso para colonizar la Sonora que, infaliblemente, tenía que producir benéficos resultados para Méjico. Como nada se resolvió por entónces, el doctor Gwin, en cuanto el archiduque aceptó la corona, trabajó con empeño para que el gobierno de Napoleon recomendase su proyecto al nuevo soberano de Méjico. Cuando éste llegó á Veracruz en

28 de Mayo de 1864, recibió un despacho de don José Manuel Hidalgo, fechado el 30 de Abril en Paris, en que le decía: «El ministro de Negocios extranjeros me llamó el 23 del corriente: me dijo que M. Gwin, de California, había solicitado una audiencia del emperador Napoleon, y había tenido la honra de presentarle un proyecto de colonizacion para Sonora, cuyo proyecto le había entregado S. M. y lo ponía en mis manos, diciéndome repetidas veces, que no lo hacía para recomendármelo, sino con el objeto único de que tuviera conocimiento el gobierno mejicano y supiera á qué atenerse.

»Manifesté á S. E. que era un asunto vital para Méjico la colonizacion de Sonora; pero que era un departamento situado en la frontera, por cuyo motivo era menester escoger con el mayor cuidado y con extremada prudencia, la raza que hubiera de poblarlo; sobre
1865. todo respecto de los americanos del Norte,
Marzo. para no exponer, á pesar de todas las pruebas de simpatías que por el momento nos daban los confederados del Sud, á lo que nos había sucedido con Tejas..... Ahora me tomo la libertad de decir á V. E. que viendo á la Europa codiciar esa hermosa provincia de Sonora, que encierra tantas ó más riquezas que California, mi opinion, fundada en datos seguros y casi oficiales, es que convendría enviar á aquel departamento un cuerpo escogido, á las órdenes de un general en quien pudiera confiarse, para observar la frontera y conservar en toda su integridad la demarcacion de los límites, que los Estados del Sud podrían hacer desaparecer fácilmente, si, por obtener su amistad, tuviéramos la funesta condescendencia de dejarles colonizar la

frontera. Le hablo de este modo á V. E., porque sé, lo repito, todo lo que tenemos que desconfiar del Sud, á pesar de la amistad que hoy nos ofrece: es un negocio de los más graves, y cuya resolucion no debe hacerse esperar... V. E. encontrará, incluso en este despacho, copia del proyecto de Mr. Gwin que me ha sido dado por M. Drouy de Lhuys, y que contiene proposiciones tan inadmisibles para Méjico, que causa sorpresa la sola idea de que se haya podido formarlas».

Al proyecto se le había agregado en esta vez una cláusula que decía que irían tropas francesas á auxiliar la colonizacion, lo que hacía creer que aunque el ministro francés M. Drouy de Lhuys dijo repetidas veces á don José Manuel Hidalgo que le daba el proyecto para recomendarle, tenía el emperador Napoleon algun interés en ello; el interés de intervenir directa ó indirectamente en los negocios de Sonora. La idea de los que así opinaban tomó proporciones mayores cuando, no obstante haber pasado un año sin que el gobierno de Maximiliano se hubiese ocupado del proyecto del doctor Gwin, volvió éste á insistir en su empeño de colonizar la Sonora, y Napoleon, por medio de su secretario M. Conti, le recomendó el expresado proyecto al mariscal Bazaine. Los periódicos de los Estados Unidos, interesados en presentar á la intervencion francesa con miras ambiciosas para desconceptuarla, hacía tiempo que venían repitiendo que la Francia trataba de quedarse con la Sonora, hasta que quedase pagada por el gobierno de Maximiliano la deuda contraida con ella. Los redactores de los periódicos satíricos republicanos *La Orquesta*, *La Sombra*, *Los Espe-*

juelos del Diablo, *El Buscapié* y *La Cuchara*, que se publicaban en la capital de Méjico, bien fuese por aprovecharse de aquellas circunstancias para atacar indirectamente al gobierno imperial, bien porque realmente diesen crédito á las especies vertidas y temiesen, en consecuencia, que se arrebatase al país una de sus ricas provincias, dieron á luz inmediatamente artículos alarman-tes respecto de las aspiraciones del emperador Napoleon.

El mariscal Bazaine, al leer esos artículos, citó á todos los redactores de los diversos periódicos de la capital, sin distincion de color político, á la hermosa casa que habitaba en Buena Vista.

Los redactores asistieron á la cita, á las cuatro de la tarde del 22 de Marzo, se les hizo pasar á una espaciosa sala de la parte baja del edificio, y allí un jefe francés, encargado por Bazaine para lo que se debía tratar con ellos, les suplicó que se sentasen, haciendo él lo mismo junto á una mesa en que estaban todos los periódicos que se publicaban en la capital. Entonces tomó aquellos en que se hablaba del asunto de Sonora, y preguntó quiénes eran los redactores de ellos. Los que lo eran lo manifestaron en el acto, y entonces se les puso allí mismo presos, conduciéndoles en seguida al edificio llamado la Diputacion, para someterles á un consejo de guerra.

El mariscal Bazaine cometió en esto un acto de arbitrariedad que disgustó á la sociedad entera. Los acusados por delitos de imprenta no estaban sujetos á su autoridad, y, por lo mismo, su disposicion fué justamente censurada; pero él se apoyó para dictar la orden de prision, en que

estaba vigente el decreto de Noviembre de 1863, declarando el estado de sitio. El fundamento del jefe francés era verdaderamente absurdo; pero sin embargo se sirvió de él con el objeto de dar viso de legalidad á su acto arbitrario.

El emperador Maximiliano, al tener noticia del pasado por Bazaine, envió á Mr. Eloin á que manifestase al jefe francés el desagrado con que había visto que hubiera procedido á la prision de los directores de los periódicos, sin que hubiese tenido la atencion de haberle manifestado ántes lo que pensaba hacer, y obrando sin su conocimiento prévio. No debió el emperador limitarse á esto sólo, como se limitó, sinó que debió dar orden de que si había realmente lugar á una acusacion contra los redactores reducidos á prision, se hiciera ante los tribunales ordinarios mejicanos, sin permitir, de ninguna manera, que fueran juzgados por un consejo de guerra compuesto de franceses. El objeto además que les había guiado al escribir los artículos que motivaron su prision, era noble, era patriótico, era justo. Fuesen ciertas ó no las noticias dadas por la prensa norte-americana, á todo mejicano que no estuviese persuadido de lo segundo, le correspondía hacer observaciones que evitasen el desmembramiento de una parte de su patria. Debió, por lo mismo, el emperador Maximiliano oponerse á las disposiciones dadas por Bazaine; pero dejó á éste obrar libremente, y los periodistas presos, entre los cuales se hallaba el jóven abogado y apreciable poeta don Juan Mateos, redactor de *La Orquesta*, fueron juzgados por un consejo de guerra francés que se reunió en la Casa de Moneda. El público

que concurrió á presenciar ese acto fué numeroso, y los periodistas fueron condenados al pago de una multa unos, y otros á prision de algunos meses.

1865.

Marzo.

Como los escritores imperialistas estaban convencidos de que el emperador no haría jamás convenio alguno con ninguna potencia que pusiera en peligro la integridad del territorio mejicano, no dieron el más leve crédito á los artículos de la prensa norte-americana, cuyo espíritu conocían, y, por lo mismo, sus periódicos nada dijeron respecto del proyecto del doctor Gwin, ni de si había sido ó no recomendado á Bazaine. No le daban á esta recomendacion, en caso de ser cierta, otra importancia que la de que el emperador viese si juzgaba convenientes para la colonizacion de Sonora, las proposiciones que presentaba una persona de bastante influencia en el Sud de los Estados Unidos, pues había sido senador por el Estado de California en el Congreso de la república vecina. A convencerles de que no había podido tener otro carácter la expresada recomendacion, en caso de ser cierta, llegó la conducta observada por Bazaine, en ese punto. El jefe francés no dió paso ninguno en favor del proyecto de colonizacion del doctor Gwin, ni se ocupó para nada de la decantada recomendacion.

El emperador Maximiliano, á la vez que trataba de buscar los medios que juzgaba más eficaces para llevar la inmigracion á Méjico, se ocupaba tambien del arreglo de la division territorial. Referido dejo en otra parte de esta obra, que ántes de la independencia, Méjico, llamado entonces *Nueva España*, estaba dividido en doce intenden-

cias, que fueron: la de *San Luis Potosí*, que comprendía las provincias de Coahuila, Nuevo Leon, Tejas y Tamaulipas ó Nuevo Santander; la de *Sonora*, que comprendía á Sinaloa; la de *Durango* ó *Nueva Vizcaya*, que comprendía á Chihuahua y Nuevo-Méjico; la de *Nueva Galicia* ó *Guadalajara*, que comprendía á Colima; la de *Mérida* ó *Yucatan*; la de *Méjico*, que comprendía á Querétaro; la de *Oajaca*; la de *Veracruz*, que comprendía á Tabasco; la de *Michoacan* ó *Valladolid*; la de *Puebla*, que comprendía á Tlaxcala; la de *Zacatecas* y la de *Guanajuato*. Las Californias dependían de Méjico en lo político y de Sonora en lo militar: Chiapas pertenecía entónces á Guatemala. Hecha la independencia, las intendencias y provincias se convirtieron en veinte Estados que tuvieron, alternativamente, ese nombre ó el de departamentos, aumentándose su número y creándose algunos territorios. Más tarde, no obstante las modificaciones que se llegaron á hacer por la constitucion de 1857, la geografía y la estadística consideraron el país dividido en veintidos Estados, seis territorios y el distrito de Méjico (1). El emperador Maximiliano,

(1) Los Estados eran: Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo-Leon, Tamaulipas, San Luis Potosí, Zacatecas, Aguascalientes, Durango, Sinaloa, Jalisco, Guanajuato, Michoacan, Querétaro, Méjico, Puebla, Veracruz, Guerrero, Oajaca, Chiapas, Tabasco y Yucatan.

Los territorios eran: Baja California, Colima, Tlaxcala, Tehuantepec, el Carmen y Sierragorda. Las modificaciones hechas en esta division por la constitucion de 1857 fueron la supresion de los territorios del Carmen, Tehuantepec y Sierragorda, y haber elevado á la categoria de Estados, los territorios de Tlaxcala y Colima y el distrito de Méjico.

liano, por decreto expedido el 3 de Marzo, refrendado por todo el ministerio, dividió el país en cincuenta departamentos (1).

1865.

Marzo.

(1) Hé aquí la division de los departamentos con los nombres y las capitales, puestos por orden alfabético:

	Su capital	
Acapulco.	Acapulco.	Acapulco.
Aguascalientes.	id.	Aguascalientes.
Alamos.	id.	Alamos.
Arizona.	id.	El Altar.
Autlan.	id.	Autlan.
Batopilas.	id.	Hidalgo.
California.	id.	Puerto de la Paz.
Campeche.	id.	Campeche.
Chiapas.	id.	San Cristóbal.
Chihuahua.	id.	Chihuahua.
Coahuila.	id.	Saltillo.
Coalcoman.	id.	Coalcoman.
Colima.	id.	Colima.
Durango.	id.	Durango.
Ejutla.	id.	Ejutla.
Fresnillo.	id.	Fresnillo.
Guanajuato.	id.	Guanajuato.
Guerrero.	id.	Chlpancingo.
Huejutla.	id.	Jimenez.
Iturbide.	id.	Tasco.
Jalisco.	id.	Guadalajara.
La Laguna.	id.	Villa del Carmen.
Mapimi.	id.	Rosas.
Matamoros.	id.	Matamoros.
Matehuala.	id.	Matehuala.
Mazatlan.	id.	Mazatlan.
Michoacan.	id.	Morelia.
Nayarit.	id.	Acaponeta.
Nazas.	id.	Indée.
Nuevo-Leon.	id.	Monterey.
Oajaca.	id.	Oajaca.
Potosi.	id.	San Luis.
Puebla.	id.	Puebla.
Querétaro.	id.	Querétaro.
Sinaloa.	id.	Sinaloa.
Sonora.	id.	Urés.
Tabasco.	id.	San Juan Bautista.
Tamaulipas.	id.	Ciudad-Victoria.
Tancitaro.	id.	Tancitaro.
Tehuantepec.	id.	El Súchil.
Tepecococula.	id.	Tepecococula.
Tlaxcala.	id.	Tlaxcala.
Toluca.	id.	Toluca.
Tula.	id.	Tula.
Tulancingo.	id.	Tulancingo.
Tuxpam.	id.	Tuxpam.
Valle de Méjico.	id.	Méjico.
Veracruz.	id.	Veracruz.
Yucatan.	id.	Mérida.
Zacatecas.	id.	Zacatecas.

Segun la respetable opinion emitida por don Francisco de Paula de Arrangoiz en su historia citada por mi varias veces, «la division territorial se hizo sin tener en cuenta la conveniencia de los departamentos, la mejora de la administracion particular de cada uno y del país en general.» Dice que se designaron para capitales, «lugares que no tenían condiciones ningunas para serlo, empujando algunos por faltarles agua ó casas en que pudieran alojarse las autoridades;» y señala, como ejemplo, Matehuala, «que muchos años carece de agua hasta para beber, y hay que ir á buscarla á tres y cuatro leguas, porque siendo muy escaso de lluvias su territorio, llega á acabarse la que se recoge en la estacion de ellas en un inmundado estanque, y no hay pozos porque no se alcanza agua sinó á una profundidad inmensa:» asegura que *El Súchil*, señalado como capital de Tehuantepec, es un lugar insignificante en todo, y que la capital debió ser la villa de Tehuantepec, que tiene catorce mil almas y está situada á ménos de tres leguas de la bahía de la Ventosa, en donde se hará la estacion del Pacífico, si llega á construirse el ferrocarril de aquel mar al golfo de Méjico.

Nueve días despues del expresado decreto sobre division territorial, el 12 de Marzo, expidió Maximiliano una circular que disgustó profundamente á la poblacion católica. En esa circular mandaba el emperador que los cementerios católicos quedasen en cada poblacion, inmediata y exclusivamente administrados por la autoridad política, sin cuyo permiso no se podría dar sepultura á nadie; que se dejase libre la entrada á los ministros de cualquiera de los demás cultos autorizados, y que se permitiese en-

terror en ellos á los de las diversas sectas admitidas. Si Méjico hubiera carecido de otros cementerios ó de local para hacerlos, la disposicion del emperador hubiera podido pasar como dictada por la necesidad; pero cuando no existía esta imperiosa circunstancia, la prudencia, y aún el deber, aconsejaban que se evitase todo paso que pudiera interpretarse como hostil á la religion del país. Los protestantes hacía muchos años que tenían su cementerio propio en el hermoso rumbo de San Cosme, llamado el Panteon de los Extranjeros, y podían formar otros donde juzgasen conveniente. Expedir, pues, la circular cuando no conducía á remediar ningun mal, y sí á producir una profunda pena en una parte considerable de la sociedad, fué verdaderamente una falta de tacto en política, y, hasta cierto punto, un ataque á la propiedad, pues los panteones católicos pertenecían á los mejicanos, y los mejicanos eran todos católicos.

Cosas hay de notable importancia para una sociedad, que parecen insignificantes para los que pertenecen á otra y no conocen sus costumbres y sus sentimientos.

Las innovaciones sólo deben ser hijas de la necesidad, y únicamente deben introducirse por los gobiernos, cuando lo exijan poderosas circunstancias que pongan remedio á un mal positivo.